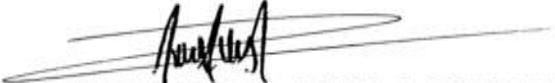


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA FERNANDA ARROYAVE ROMERO Y EN CONTRA DEL SEÑOR CAMILO ALEJANDRO OSPINA PEÑA, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$ 753.491.20.
- 50%	\$ 376.745.60.
TOTAL:	\$ 376.745.60.

SON: **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS.**



DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Medellín, julio 07 de 2023.

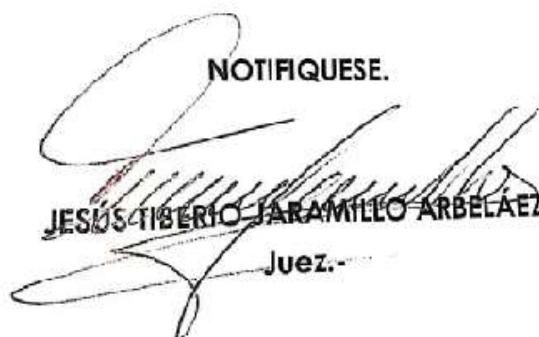


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), julio siete de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00161** 00

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1^a del Código General de Proceso.

Requerir a las partes intervenientes para que procedan a presentar la liquidación del crédito, en la forma consagrada en el artículo 446 del Código General del Proceso.



NOTIFIQUESE.
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.